

22

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022- 00072
DEMANDANTE: WILSON GACHA PÁEZ
DEMANDADO: LUIS AUGUSTO PAEZ

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.21-Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

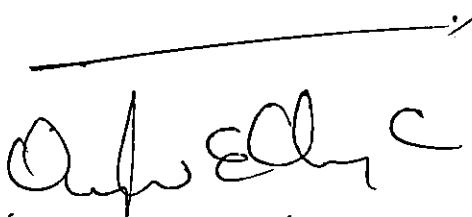
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2022-00072 de WILSON GACHA PÁEZ contra LUIS AUGUSTO PÁEZ, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 341.000.ºº	1	17
Total	\$ 341.000ºº		

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS.

Ubaté, marzo 02 de 2023


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUEGADO CIVIL MUNICIPAL DE
UBATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior mencionado, se agrega al expediente y se ingresa a

Despacho del Señoral Juez, hoy

03 MAR 2023

con la presente solicito del

Liquidación de costas.

[Firma]

El Secretario(a)